

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 403 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Andrea Rubio Cardona, contra la empresa “Paupapel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, en fecha 7 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Paula Andrea Rubio Cardona, contra “Paupapel, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora acordado con efectos del día 31 de enero de 2010, por lo que condeno a la demandada a que, a su elección y en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte por la readmisión de la trabajadora en la mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por indemnizarla en 2.413,50 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 2 de junio de 2008 hasta la fecha del despido, 31 de enero de 2010 y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 32,8 euros brutos diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Paupapel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.738/10)